NOTA DNCP/DNC/N° 13912 / 2016 **Asunción, 27 de mayo de 2016**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Isla Pucú.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "ADQUISICIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA" INGRESADO AL SICP con EXP. N°313382 EN FECHA (24/05/16). – ID N°313656.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la carta de Invitación dirigida a los potenciales oferentes la fecha indicada para la presentación y apertura de ofertas (07 de mayo) ya se encuentra fenecida.-

2. Considerando a que el llamado se plantea como plurianual. Recordamos lo establecido en el Decreto N° 4774/16. Contrataciones plurianuales: Los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías, locaciones y obras públicas, que se inicien en el presente Ejercicio Fiscal, cuyo periodo de vigencia o ejecución exceda el mismo, deberán ser incluidos en el PAC correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, señalando el monto de la/s línea/s presupuestariais disponibles para éste. En estos casos, cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley. Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias; Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes. A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 14° de la Ley No 2051/2003, debiendo estar señalados expresamente en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato respectivo, que la validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del PFI en el PGN de los Ejercicios Fiscales siguientes. Las solicitudes de contrataciones plurianuales del Ejercicio Fiscal 2016, correspondientes al Periodo 2016 al 2018, deberán estar acompañadas por la o las copias de reportes impresos del Módulo Plurianual del SJPP (FG04) autenticadas por la Unidad de Administración y Finanzas y/o Subunidad de Administración y Finanzas (UAFs) y/o (SUAFs) u oficina encargada de la gestión presupuestaria o financiera de la Institución. Si el contrato objeto de aprobación de, no está incluido en el Presupuesto Plurianual, el trámite quedará en suspenso hasta que se salve la omisión. Estos reportes serán considerados como autorizaciones para llevar adelante los procesos de contratación plurianuales, en los términos del artículo 14 de la Ley No 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", in fine.....

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

3. Teniendo en cuenta que el Llamado es Plurianual, abarcando tres ejercicios fiscales, consultamos a la Convocante porque han remitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total del Llamado (700.000.000), en ese sentido conforme se visualiza en el PAC la previsión presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016 asciende a Guaranies 238.000.000.-

4. La convocante no ha incluido en este punto lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 que expresa lo siguiente:

   Calificación Legal

   El Comité de Evaluación confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 en base al siguiente análisis:

   En primer lugar, verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como Formulario N° 6 de la Sección VI.

   Inciso a)
   Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.

   Inciso b)
   Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

   Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

   El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

   Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

5. Sección II Criterio para Desempate de Ofertas: Consultamos a la Convocante cual o cuales de los ratios indicados en los criterios para determinar la capacidad financiera seria tenida en cuenta para el desempate, es decir si tendrán en cuenta Liquidez, Endeudamiento Rentabilidad; además consultamos especificar que bienes serían considerados como "similares" .

6. Sección III Especificaciones técnicas: Consultamos a la Convocante si la Retroexcavadora a ser adquirido seria nuevo o usado, en el caso de ser usado se debe justificar el motivo por el cual van a adquirir una maquina usada, además consultamos si la provisión incluye la escritura de transferencia y la cedula verde si correspondiere.-

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Abog. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

7. Sección IV Condiciones Especiales del Contrato: Consultamos a la Convocante porque han indicado en el punto CGC 14.5 que el Plazo para Pagar interés al Proveedor es de 15 días, teniendo en cuenta que el plazo para proceder al pago es de 10 días conforme se indica en el punto CGC 14.1;14.2 y 14.3 de la misma Sección.-

8. Proforma de Contrato: Clausula 6 Vigencia de Contrato; teniendo en cuenta en cuenta que el Llamado es Plurianual para los ejercicios 2017 y 2018; Consultamos a la Convocante porque han indicado en este punto que la duración del Contrato seria por un año.-

9. Sección VII Anexos: Consultamos a que hace referencia con lo indicado en el punto H) "Notas de referencias firmadas por clientes donde se indique que ha realizado alguno de los trabajos solicitados, conforme a los lotes ofertados."

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abog. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB